

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
N° 246 -2015/MPJB

Jorge Basadre,

10 DIC. 2015

VISTO:

La Carta s/n de fecha 29 de Setiembre de 2015; el Informe N° 1302-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 22 de Octubre de 2015; el Informe N° 519-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 09 de Noviembre de 2015; el Informe N° 972-2015-OPP/MPJB de fecha 11 de Noviembre de 2015; el Informe N° 698-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 19 de Noviembre de 2015; el Informe N° 14449-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 26 de Noviembre de 2015; el Informe N° 594-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 02 de Diciembre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley No 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de Tesorería No 001-2007-EF/77.15;

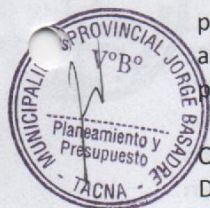
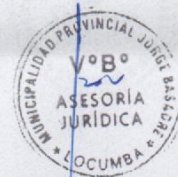
Que, el Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación del derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*;

Asimismo, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario; cargando dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, de conformidad con el artículo 37° del mismo cuerpo normativo indicado en el párrafo precedente;

Que, el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería No001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, mediante Carta s/n de fecha 29 de Setiembre de 2015; el señor Humberto Oviedo Pérez Gerente General de la Empresa Saneco S.R.L. indica que según Órdenes de Compra N° 01263-2014 Y 1649-2014 se realizó la entrega de combustible, por lo que solicita se realice el pago de las mismas, adjuntando para ello: i) Guía de Remisión N° 265 (400 Galones de Petróleo Diesel B5) y ii) Guía de Remisión N° 0359 (55 Galones de Petróleo Diesel B5);

Que, mediante Informe N° 1302-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 22 de Octubre de 2015; el C.P.C. Marco Antonio Marca Llaca encargado de Almacén Central MPJB refiere que, se realizó a verificación del proveedor Servicios Asociados Negocios y Construcción S.R.L. de las O/C N° 1263 Y 1649-2014, encontrándose Guías de remisión y Pecosas firmadas por el Ing. residente;





Que, mediante Informe N° 519-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 09 de Noviembre de 2015; el Abog. Walter Atencio Pilcomamani Sub Gerente de Logística refiere que revisada la documentación alcanzada mediante Informe N° 1302-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB el área usuaria otorga conformidad de la adquisición realizada; por lo que, al no haberse realizado el pago durante el año 2014, corresponde emitir acto resolutivo de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 972-2015-OPP/MPJB de fecha 11 de Noviembre de 2015; el Ing. Eco Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto refiere que no existe disponibilidad presupuestal en el presente periodo fiscal 2015; por lo que, se efectuará el reconocimiento de deuda por el monto de S/. 6, 262.00 Nuevos Soles con cargo a la fuente de financiamiento 2.9 la misma que deberá hacerse efectiva durante el primer trimestre del periodo fiscal 2016;

Que, mediante Informe N° 698-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 19 de Noviembre de 2015; la Abog. Karla Rodríguez Polanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que a fin de acreditar fehacientemente el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa SERVICIOS ASOCIADOS NEGOCIOS Y CONSTRUCCIONES S.C.R.L. "SANECO S.R.L.", el área usuaria debe remitir el expediente original con la información idónea;

Que, mediante Informe N° 14449-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 26 de Noviembre de 2015; el señor Harry Maquera Cosio Jefe encargado de Almacén Central remite los expedientes completos de las O/C originales del proveedor SERVICIOS ASOCIADOS NEGOCIOS Y CONSTRUCCIONES S.C.R.L, siendo elevados a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 594-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB;

Que, conforme lo estipula la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el presente caso la Empresa SERVICIOS ASOCIADOS NEGOCIOS Y CONSTRUCCIONES S.C.R.L. "SANECO S.R.L." (Proveedor) ha cumplido con presentar la documentación sustentatoria para el reconocimiento de deuda, siendo que además, la entidad ha cotejado dicha información con la documentación en original que obraba en Almacén Central, entre las cuales se detalla: i) Las Especificaciones Técnicas de 400 galones de petróleo Diesel B5 firmada por el Gerente de Desarrollo Social, ii) La O/C N° 1263-2014 de fecha 14.08.14 firmada por el Jefe de Adquisiciones y el Sub Gerente de Logística, iii) Las Especificaciones Técnicas de el Jefe de Defensa Civil por 55 Galones de combustible de petróleo B5, iv) La O/C N° 1649 de fecha 12.11.14 firmado por el Jefe de Adquisiciones y el Sub Gerente de Logística, v) La Guía de Remisión N° 265 en merito a la O/C N° 1263-2014 (400 galones) y la Guía de Remisión N° 359 en merito a la O/C N° 1649-2014 (55 galones), vi) La PECOSA N° 1298 de fecha 15.08.14 y la PECOSA N° 1743 con las que se acredita la entrega de la entidad al área usuaria del combustible adquirido, siendo que conforme refiere los informe antes mencionados no se ha cancelado dicha adquisición hasta la fecha; por lo que corresponde efectuar el reconocimiento de deuda, conforme a lo regulado en el artículo 35° de la Ley N° 28411 debiéndose emitir acto resolutivo de reconocimiento de deuda;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades señaladas en el numeral 2, del artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-A/MPJB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA a favor de la Empresa **SERVICIOS ASOCIADOS NEGOCIOS Y CONSTRUCCIONES S.C.R.L. "SANECO S.R.L."** con RUC N° 20318089443, por las siguientes adquisiciones:





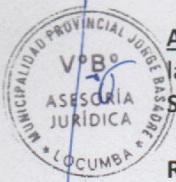
- Orden de Compra N° 00001263-2014 por la Adquisición de 400 galones de combustible Diesel B5 solicitado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
- Orden de Compra N° 00001649-2014 por la Adquisición de 55 galones de combustible Diesel B5 solicitado por la dependencia de Defensa Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó la tramitación respectiva para la certificación presupuestal en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2016.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes y a la solicitante empresa **SERVICIOS ASOCIADOS NEGOCIOS Y CONSTRUCCIONES S.C.R.L. "SANECO S.R.L."**, en la forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

O.P.P
O.A.J
S.G.C
S.G.T
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

[Firma]
G.P. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas